

O R D E N A N Z A N° 817/90.
Ramallo, 5 de julio de 1990.-

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a partir del 1 de enero de 1990, con las modificaciones establecidas por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-----

ARTICULO 2) Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 5 DE JULIO DE
1990.